SRT 54092

Bogotá D. C., 30 de diciembre de 2020

Señor
ALEJANDRO MARIO DE JESUS ARRAZOLA SAGBINI
Alcalde
ALCALDIA MUNICIPAL CALAMAR
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co
Calamar - Bolívar

Asunto: ORDEN DE INICIACIÓN - Convenio Interadministrativo No. 1644 de 2020.

Respetado alcalde:

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio citado en la referencia, que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL, atentamente le informo que a partir de la fecha, se imparte la Orden de Iniciación de que trata la cláusula cuarta del convenio.

De acuerdo con lo anterior y, en cumplimiento de la cláusula quinta del citado convenio, debe solicitar en la Dirección Territorial Bolívar los documentos técnicos, antes de iniciar el proceso de contratación de las obras.

Plazo del convenio: Hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigilancia del convenio se realizará mediante funcionario designado por INVIAS, con quien debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Por último, le recuerdo la obligación que tiene el MUNICIPIO de una vez terminado el convenio proceder a realizar y suscribir el acta de recibo definitivo y liquidación del contrato (s) derivado (s) y del convenio mismo.

Cordialmente,

RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector Red Terciaria Y Férrea

C.C. INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR

Proyecto: EDY ALEXANDER CAMARGO

Reviso: PATRICIA INES MORALES PADRON